



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	45
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Suministro de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del equipo Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector UV/Vis (HPLC-2010 A) ubicado en el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros – Macagual.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.:	891190346-1
CONTRATISTA:	LAB INSTRUMENTS S.A.S.
NIT.:	830.513.999-5
PLAZO:	90 días calendarios
CDP NO.:	210002553 DEL 11/05/2021
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.882.377) MCTE IVA incluido

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y por la otra, la persona jurídica denominada **LAB INSTRUMENTS S.A.S** con NIT. No. 830.513.999-5, representada legalmente por el señor **MARIO EDUARDO SARMIENTO MOLINA** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.315.226 de Bogotá D.C., número de registro matrícula 01444246, quien para los efectos legales de la presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

el



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad con el objetivo de dar continuidad a la investigación que se adelanta desde el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros – Macagual, en algunos temas, tales como: productos naturales, química ambiental, entre otros, requiere adelantar el mantenimiento preventivo/correctivo y compra de consumibles necesarios para el normal funcionamiento del equipo Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector UV/Vis (HPLC-2010 A), debido que presenta fugas de solvente y pérdida de presión; el correcto funcionamiento del equipo tiene como fin permitir el desarrollo de proyectos relacionados con el área ambiental (gestión del agua) y productos naturales las cuales permean gran parte de las líneas de investigación en Ciencias Básicas y aplicada abordadas por varios grupos de investigación de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es la reflejada en los formatos FO-A-BS-17-01 de solicitud de necesidad de fecha 01 marzo de 2021; suscritas por la funcionaria NATALIA CUELLAR ALVAREZ jefe de la dependencia Laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 278 de fecha 07 de mayo de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

(...)

.25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.

(...)"

4. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la Profesional Liceth Natalia Cuellar Álvarez en calidad de docente de dependencia del Programa de Química como evaluadora de la propuesta (anexo 5), quien mediante oficios del 05 de Mayo del 2021 (anexo 6), recomienda una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y técnicos de la propuesta, adquirir el suministro de bienes y servicios con la empresa LAB INSTRUMENTS S.A.S., ya que es apta para realizar el mantenimiento del equipo y cumple con la certificación de Entrenamiento del personal por parte de Shimadzu (empresa fabricante) cotizada por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 4.566.363.00) (IVA incluido); así mismo, oferta los consumibles del equipo mucho más económico que los demás oferentes por un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CATORCE PESOS (\$ 15.316.014.00) MCTE, (IVA incluido).

5. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica LAB INSTRUMENTS S.A.S. con NIT: 830.513.999-5, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte de la funcionaria evaluador designado en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
6. La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002553 de 11 de mayo de 2021, por el valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.882.377) MCTE, a fin de respaldar el presente contrato.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del equipo Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector UV/Vis (HPLC-2010 A) ubicado en el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros – Macagual, que se registró por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del equipo Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector UV/Vis (HPLC-2010 A) ubicado en el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros – Macagual.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente es responsable del mantenimiento preventivo/correctivo y compra de consumibles necesarios para el normal funcionamiento del equipo Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector UV/Vis (HPLC-2010 A), cumpliendo con las especificaciones técnicas en la propuesta técnico-económica presentadas, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rotor, HPV, PEEK, LC-2010HT	Unidad	1	\$2.177.400	\$2.177.400
2	Sample Loop Assy, Std 100ul LC-2010/ LC-2010HT/SIL-HT	Unidad	1	\$934.800	\$934.800
3	Aguja, recubierta de platino, SIL-HT/LC-2010HT	Unidad	1	\$934.800	\$934.800
4	LC-2010 HT NEEDLE SEAL	Unidad	1	\$277.400	\$277.400
5	Pre-slit Septum, + cut, 10 pk, SIL-10ADvp, LC-2010	Unidad	1	\$117.800	\$117.800
6	LC-2010 DIV Cartridge	Unidad	1	\$733.400	\$733.400
7	Sello del émbolo, GFP, LC-10ADvp, LC20AD / AB, LC2010 A / C (HT), Prominence-	Unidad	2	\$410.400	\$820.800
8	Plunger Assembly, LC-20AD, LC-30ADSF	Unidad	2	\$1.751.800	\$3.503.600
9	Teflon Diaphragms 2/pk, LC10AD/vp, LC2010, LC20AD/AB, LC-30ADSF	Unidad	1	\$748.600	\$748.600
10	LC-2010 Check Valve out assembly	Unidad	1	\$1.463.000	\$1.463.000
11	Filtro de línea de acero inoxidable para LC-2010 / 20AD / AB / AT, i-Series y LC-30ADSF. Also compatible with LC-10ADvp/ATvp. Replaces 228-35871-94.	Unidad	1	\$440.800	\$440.800
12	Lente de celda de flujo de cuarzo para SPD-20A / AV / M20A / 10A (V) vp / M10Avp (IN) / 6A / LC-2010 / LC-2010 (HT) / LC-2030 / LC-2040	Unidad	1	\$315.400	\$315.400
13	Junta (gasket) de celda, SPD-20A / AV / 10A (V) avp / LC-2010 / LC-2010Ht / LC-2030 / LC-2030C / LC-2040C. 2 por paquete	Unidad	1	\$57.000	\$57.000
14	PEEK tubing, 0.13 x 1.6 mm	Unidad	1	\$174.800	\$174.800
15	Tuerca macho, PEEK 5 / pk Tuercas PEEK de 1 pieza para tubo de 1/16 ". Conector conveniente y reutilizable para presiones de hasta 5000 psi.	Unidad	1	\$171.000	\$171.000
TOTAL ANTES DEL IVA					\$12.870.600
IVA 19%					\$2.445.414
TOTAL EL IVA INCLUIDO					\$15.316.014

Handwritten signature



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Servicio de Diagnóstico y servicio de instalación de consumibles para equipo CROMATÓGRAFO LÍQUIDO LC-2010, Marca SHIMADZU. En esta visita se hará una evaluación del estado del instrumento para determinar la causa de la falla y los recursos necesarios para su reparación. Durante la visita está contemplada la posibilidad de que, con los recursos disponibles en el laboratorio, se reparará la falla del instrumento. De no contar con lo necesario se presentará el informe con los requerimientos para que una vez adquiridos por el cliente; se cotice un servicio de mantenimiento correctivo y se programe una nueva visita (costo no incluido en esta cotización). Esta cotización cubre una única visita.	UNIDAD	1	\$3.837.280	\$3.837.280
TOTAL ANTES DEL IVA					\$ 3.837.280
IVA 19%					\$ 729.083
IVA INCLUIDO					\$ 4.566.363

TERCERA – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro de bienes y servicios es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$19.882.377) MCTE, IVA incluido.** **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro de bienes y servicios, mediante un único pago. Previa constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO:** Una vez se allegue los documentos anteriormente mencionados, el pago del contrato se estima en un plazo no mayor a 30 días.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro de bienes y servicios será de noventa (90) días calendarios, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo establecido por el supervisor del contrato, a realizar la entrega de los elementos y repuestos en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia en la Oficina del almacén del Edificio Tucán de la Universidad de la Amazonia, previa verificación por parte del supervisor, y a realizar el mantenimiento del equipo en el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros – Macagual.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a:

- 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro.
- 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
- 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con propuestas presentadas; documentos que harán parte del mismo.
- 4) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto.
- 5) El contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera.
- 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación.
- 7) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.
- 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
- 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
- 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro.
- 11) Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro.
- 12) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica - económica, la cual hace parte integral del contrato de suministro bienes y servicio.
- 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro.
- 14) Prestar el servicio de mantenimiento en el laboratorio de Productos Naturales Amazónicos – Alberto Fajardo Oliveros - Macagual, de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y asumir el valor requerido para el transporte al lugar de ejecución. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los bienes, sin costo alguno para la Universidad.
- 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- 16) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas.
- 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia.
- 20) Proveer los bienes solicitados por parte del supervisor.
- 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la universidad de la amazonia no asumirá ningún costo adicional.
- 22) De conformidad con lo



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 23) Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta estándares de calidad. 24) Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 25) Suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 27) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 28) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 29) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes y prestación del servicio. 30) El contratista empleara personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el contratista. 31) En caso de que el contratista no pudiese cumplir con el suministro de bienes y servicios en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 32) Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro de Servicio. 33) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de suministro de bienes y servicios.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 210002553 de 11 de mayo de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, se encontrará a cargo del funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados, o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

al



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarará que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

NIT. 891.190.346-1

Página 11 de 11
Contrato No.45 de 2021



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los VEINTE (20) días del mes de mayo de (2021).


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


MARIO EDUARDO SARMIENTO MOLINA
C.C. No. 19315226
Representante legal
LAB INSTRUMENTS S.A.S
NIT. No. 830.513.999-5


Proyecto: Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora de contratación VAD.

Reviso: Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



al